



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el apoderado de la parte demandada, allegó memorial aportando el “ACTA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN que la Directora Técnica Unidad de Gestión del Riesgo UGR y la Profesional Universitaria Unidad de Gestión del Riesgo URG, de fecha 23 de febrero de 2021 en la que se advierte la siguiente conclusión:

“./.../.

Se concluye que la vivienda presenta una clasificación de habitabilidad con base en los niveles de riesgo: **Peligro de colapso**, y se solicita a la Secretaria de Gobierno realice los trámites pertinentes según sus competencias por **AMENAZA DE RUINA** sobre la **TOTALIDAD DEL PREDIO**, ya que no existen condiciones necesarias de seguridad, además existen daños severos en elementos estructurales, configurándose así una inestabilidad potencial, ya que como cuerpo rígido no tendría reacciones necesarias para el desarrollo del equilibrio y menos ante un evento principal (sismo).

- Ahora, es importante manifestar que las afectaciones se generaron seguramente por la ausencia de reparaciones locativas, y malas prácticas constructivas.

Cordialmente,


ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo-UGR


CAMILA LÓPEZ VÁSQUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo-UGR

05 de marzo de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00007

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en este proceso declarativo de Pertenencia, que promueve el señor José Diego Osorio Muñoz, en contra de los señores Marisol Llanos Romero, Flor Aguirre y Jesús Antonio Cardona, incorpórese el memorial allegado al que se anexa el “ACTA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN” suscrita por la Directora Técnica de la Unidad de Gestión del Riesgo UGR y la Profesional Universitaria Unidad de Gestión del Riesgo URG, ello para que obre en el expediente, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE





JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 de marzo 09 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ffa6a30a7abbb7e96c716fcde37d9600a03b24160b519da70ccdb2c99f605**

Documento generado en 08/03/2021 12:56:13 PM